



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA****9870***Expedient de domini. Represa del tracte 370/2015 sobre altres matèries*

D./D^a. SANTIAGO CÓZAR GARCIA, SECRETARIO/A DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 23 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000370 /2015 a instancia de D. G WILHELM GRÄWERT expediente de dominio de las siguientes fincas:

-NÚMERO CUATROCIENTOS DIEZ DE ORDEN: "HABITACIÓN NÚMERO 914 DE LA NOVENA PLATNA ALTA, TIPO A NORMAL, CON TERRAZA Y BAÑO PRIVATIVOS, CON ENTRADA POR LA CERRATERA DE MAGALLUF Y A TRAVÉS D ELOS DEMÁS ELEMENTOS COMUNES DE ACCEOS EN TERMINO DE CALVIA, LUGAR DE MAGALLUF. ES DE FIGURA IRREGULAR, MIDE EN TOTAL UNOS VEINTICUATRO METROS Y CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS; Y LINDA: FRENTE, CON PASILLO DE ACESO; DERECHA, ENTRADO A LA HABITACIÓN; CON EL NÚMERO POSTERIOR CORRELATIVO DE ORDEN; IZQUIERDA CON EL INMEDIATO ANTERIOR; Y FONDO, JARDIN COMÚN.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD: NO SEGREGADA- PROCEDE DE LA FINCA MATRIZ 7544; FOLIO 111 DEL LIBRO 144 DE CALVIA 1 (REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALVIA Nº 1).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y especialmente a **KARL-INGE ANDERSSON** transmitente, y en su caso herederos desconocidos, persona/s de quien proceden las fincas, a **HOTELERA SAMOS S.A.** a cuyo nombre aparecen registradas las fincas, a la **HOTELERA KRISTINA S.L.** en calidad de poseedor de hecho por arrendamiento y que explota el total edificio (HOTEL) en la actividad de alojamiento turístico, **la Comunidad de Propietarios del Hotel Samos, así como a otros terceros interesados o personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada**, para que en el término de los **diez días** siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

